



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007661

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005420 del 5 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de septiembre del 2003, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas de la compañía **MARIJAN S.A.**, encontrándose inmersa a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **MARIJAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con ésta Resolución al representante legal de la compañía, en la persona de su liquidador, en la dirección domiciliaria del mismo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción de la compañía **MARIJAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en el Registro a su cargo, la misma que consta con fecha 21 de agosto de 1995; y b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el Notario del cantón Yaguachi, tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **MARIJAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el 28 de julio de 1995. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de ésta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 NOV 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

NMB/Anita
EXP. No. 73353
T# 40156-10